

**BORRADOR ACTA DE LA SESION
EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ABIA DE LAS TORRES,
EL DIA 20 DE AGOSTO DE 2012.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 19:30 horas del día 20 de agosto de 2012, se reúnen en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Sánchez Gutiérrez, asistido del Secretario de esta Corporación D. Raúl Montes Treceño los Concejales que a continuación se expresan:

Sr. Alcalde:

D. Juan José Sánchez Gutiérrez (PP).

Sres. Concejales:

D. Alberto Abad Abia (PP).

D. Gregorio Alcalde Plaza (PP).

D. Raúl García Sánchez (PP).

Dña. Sonia Ana Domínguez Blanco (PSOE)/ Ausencia.

Sr. Secretario-Interventor

D. Raúl Montes Treceño.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se paso a tratar y examinar los puntos que componen el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA SESION ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 2 de julio de 2012 y preguntado por la Presidencia si algún corporativo tiene que hacer alguna observación a la misma y no formulándose ninguna se acuerda su aprobación, **UNANIMIDAD** de los 4 miembros presentes, de los 5 que por derecho componen la Corporación Municipal del

Ayuntamiento de Abia de las Torres, en los propios términos en los que aparece redactada.

2. INFORMES DE ALCALDÍA.

La Presidencia informa que en breve se procederá a la corta de las Choperas Municipales ya que los Técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente ya han procedido a deslindar y marcar la Choperas aptas para la tala.

La Presidencia informa que se ha procedido a la firma de la Escritura Pública de aceptación de la Bodega de D. ANGEL SÁNCHEZ VILLEGAS con NIF.: 12.608.506-K y su esposa D^{ña}. AMPARO MELENDRO CUADRADO con NIF.: 12.608.687-H.

La Presidencia informa que la Excm. Diputación de Palencia nos ha concedido la Subvención para Reparación y Mantenimiento de Caminos Vecinales, si bien nos ha parecido que el presupuesto mandado por Diputación es muy cara con relación a la superficie de camino a reparar.

3. PROYECTO PLANES PROVINCIALES 2012: RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO AGUA POTABLE S/ SAN JUAN.

Vista una comunicación de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, relacionada con la Obra 163/12 OD denominada RENOVACIÓN RED SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE C/ SAN JUAN DE ABIA DE LAS TORRES, solicitando la documentación necesaria para la contratación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, acuerda por **UNANIMIDAD** de los 4 miembros presentes, de los 5 que por derecho componen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Abia de las Torres:

1. Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco López Cristóbal (Colegiado N^o.

12.907), con un presupuesto total de 19.292,00 € (IVA incluido, financiado por el Ayuntamiento con la cantidad de 1.929,20 €uros.

2. Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra.

4. APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS APROVECHAMIENTO LOTES PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES 2012/2017.

La Presidencia, una vez finalizado el periodo de arrendamiento de las Fincas Rústicas Municipales 2007/2012, propone al Pleno Municipal la Aprobación del Pliego de Condiciones Económico Administrativas para determinar las normas por las que ha de regirse la contratación del Arrendamiento Agrícola (Aprovechamiento), mediante cultivo agrícola, las siguientes fincas rústicas de labor y siembra, calificadas en el Inventario Municipal de Bienes cómo de Bienes Patrimoniales/ 21 LOTES-Fincas Rústicas, de esta Entidad Local.

La Presidencia somete a votación y aprobación; y el Pleno del Ayuntamiento de Abia de las Torres por **UNANIMIDAD** de los 4 miembros presentes, de los 5 que por derecho componen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Abia de las Torres, Acuerda aprobar él

PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS APROVECHAMIENTO PARCELAS PATRIMONIALES MUNICIPALES 2012/2017.

PRIMERA.- Es objeto del presente pliego de condiciones Económico Administrativas el determinar las normas por las que ha de regirse la contratación del Arrendamiento Agrícola (Aprovechamiento), mediante cultivo agrícola, las siguientes Parcelas rústicas de labor y siembra, calificadas en el Inventario Municipal de Bienes cómo de Bienes Patrimoniales/ 22 Fincas Rústicas, de esta Entidad Local que se relacionan a continuación y con los

siguientes precios de salida; rigiendo su adjudicación por Procedimiento Restringido/ Tramitación Ordinaria y atendiendo al único criterio de adjudicación el de la oferta económicamente más ventajosa (anterior Pública Subasta):

LOTE N °	POL.	PARC.	MEDIDA HAS.	PRECIO DE SALIDA
1	6	10019	6,35	315 €
2	6	10009	6,35	315 €
3	6	20019	5,30	265 €
4	6	20019	5,30	265 €
5	6	20019	5,30	265 €
6	6	20019	5,30	265 €
7	6	30019	5,60	280 €
8	6	30019	5,60	280 €
9	6	40019	3,99	200 €
10	6	50019	7,70	385 €
11/ 18 BIS	2	10001	4,60	230 €
12/ 19 BIS	2	10001	4,60	230 €
13/ 20 BIS	2	10001	4,60	230 €
14/ 21 BIS	2	10001	4,60	230 €
15/ 22 BIS	2	10001	4,60	203 €
16	2	20001 / 7	4,68	234 €
17	2	20001 / 8	4,50	225 €
18	2	20001 / 9	4,50	225 €
19	2	20001 /10	4,68	234€
20	12	2	0,10	12 €
21	9	84	0,78	50 €
22	3	45	1,80	90 €

SEGUNDA.- Podrán tomar parte en el Procedimiento Restringido/ Tramitación Ordinaria y atendiendo al criterio de adjudicación de la oferta económicamente más ventajosa (anterior Pública Subasta), todas las Personas Físicas y Jurídicas censadas en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Abia de las Torres con una antigüedad superior a 3 meses desde la aprobación del presente pliego, que sean agricultores a título principal, que se justificará con los 3 últimos recibos del pago de las cuotas de la seguridad social, con capacidad legal para obligarse de conformidad con el Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, Texto Refundido de Contratos del Sector Público, que lo soliciten expresamente por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, y no se hallen incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con la legalidad vigente aplicable. Quedan excluidos del disfrute de las parcelas aquellas Personas Físicas y Jurídicas que no estén al corriente de los tributos municipales. Los actuales adjudicatarios deben dejar las Fincas Rústicas libres para poder concurrir en el Procedimiento.

El Ayuntamiento solo adjudicará 25 hectáreas máximo por adjudicatario, salvo que haya sobrantes y se tendrán en cuenta a la hora de determinar los máximos por agricultor señalados, las adjudicaciones de lotes o hectáreas hechas anteriormente correspondientes a las subastas del año 2011.

TERCERA.- El contrato tendrá una duración de cinco años; dando comienzo con la firma del contrato y concluyendo el 30 de septiembre de 2017. Cumplido el plazo de Arrendamiento Agrícola, las Fincas Rústicas deberán quedar con las dimensiones y lindes originarias, es decir las originarias al momento del inicio del contrato, en estado óptimo para el cultivo y laboreo agrícola, sin depósitos ni restos de cultivos en las mismas; su incumplimiento impide la participación en sucesivos procedimientos de adjudicación y la Entidad Local se reserva el derecho de ejercitar las Acciones Judiciales que estime pertinentes para resarcirse de los daños y perjuicios que pudieran ocasionar los adjudicatarios en las Fincas Rústicas Adjudicadas. Queda expresamente prohibido el Subarrendamiento de las Fincas Rústicas adjudicadas en este Procedimiento, su incumplimiento supone la denuncia y rescisión del Contrato de Arrendamiento con pérdida de la Garantía Definitiva para el adjudicatario y

demás responsabilidades previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, Texto Refundido de Contratos del Sector Público.

CUARTA.- El pago deberá hacerlo el adjudicatario en la Entidad y Cuenta Bancaria que este Ayuntamiento le indique, debiéndose satisfacer por años anticipados y antes de la fecha que cada año le indique el Ayuntamiento. El primer plazo se pagará por el adjudicatario a la firma del contrato. La falta de pago en el plazo indicado será causa suficiente para que la Entidad Local Propietaria pueda acordar la denuncia y rescisión del contrato, con pérdida de la Garantía Definitiva para el adjudicatario y demás responsabilidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTA.- Los Precios de Salida de cada Finca Rústica vienen estipulados en la Primera Cláusula del Pliego de Condiciones y solamente podrán ser igualados o mejorados al alza, sin que experimenten incremento en los cinco años de adjudicación del Precio Definitivo de adjudicación por cada año. Los Precios de salida y los Precios de Adjudicación son anuales, es decir que se deberán de abonar anualmente. Los Licitadores se limitarán a cubrir el precio de salida o bien mejorarlo al alza, estipulando una cantidad concreta identificada en Euros y Céntimos de Euro.

SEXTA.- Se establece una Garantía Provisional de 200 € por proposición económica y la Garantía Definitiva será el pago por adelantado y a la firma del Contrato de la de la última anualidad del Contrato de Arrendamiento. La Garantía Provisional y la Garantía Definitiva deberá de constituirse en la siguientes Cuentas Bancarias de Titularidad Municipal:

Caja Duero 2104/ 0224/ 19/ 9119790636

Caja España 2096/ 0313/ 18/ 2471133700

Caja Mar 3058/ 5220/ 54/ 2732000100

SÉPTIMA.- El adjudicatario está obligado a:

1º Constituir la garantía definitiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y

a presentar en la Secretaría de la Entidad, dentro de la referida fecha, el documento que acredite haberla constituido.

2º A efectuar el pago de la adjudicación dentro del plazo que se señale y en la forma que se señale.

3º Al pago de todos los gastos ocasionados por el procedimiento; que deberá efectuarse antes de la firma del contrato.

4º A que en cualquier momento el Ayuntamiento podrá solicitarle la documentación que estime necesaria para confirmar los requisitos establecidos para disfrutar del Arrendamiento. La negativa al requerimiento de dicha documentación supone la resolución del Contrato de Arrendamiento.

5º A destinar la Fincas Rústicas adjudicadas al uso determinado por el Catastro Inmobiliario y por los Servicios Territoriales de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, cuyo ciclo agrícola no suponga mayor duración que la fecha de extinción del Contrato de Arrendamiento.

6º En caso de jubilación o cese de la actividad del adjudicatario las fincas revertirán al Ayuntamiento para proceder a su arrendamiento.

7º El contrato se formalizará en documento administrativo dando fé, el Secretario de la Corporación. También podrá formalizarse en escritura publica a petición del adjudicatario siendo a su costa todos los gastos.

OCTAVA.- Si el adjudicatario no hiciera efectivo el importe de la cuota anual dentro del plazo señalado o no se presentase a suscribir el correspondiente contrato en la fecha que se señale o no constituyera la Garantía Definitiva dentro del plazo establecido, supondrá la denuncia y rescisión del Contrato de Arrendamiento con pérdida de la Garantía Definitiva para el adjudicatario y demás responsabilidades previstas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, Texto Refundido de Contratos del Sector Público.

NOVENA.- El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario, con arreglo a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, Texto Refundido de Contratos del Sector Público.

DECIMA.- En lo no previsto en las presentes cláusulas se estará a lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; por el Real

Decreto Legislativo 3/2011, 14 de noviembre, Texto Refundido de Contratos del Sector Público y por la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

UNDÉCIMA.- Cuando el licitador o licitadores concurren al procedimiento a través de su representante, acompañarán su solicitud con poder bastante declarado por federatario público.

DUODÉCIMA.- El Ayuntamiento se reserva el derecho, por causa de utilidad pública o interés social, y siempre por acuerdo del Pleno (Mayoría Absoluta), a rescindir el contrato de Arrendamiento, sin que se pueda exigir, por ello, responsabilidad ni indemnización alguna.

DECIMOTERCERA.- Las Proposiciones, ajustadas al Modelo que se proporcionará en la Secretaría del Ayuntamiento, habrán de presentarse en sobre cerrado en el Registro General de la Secretaría del Ayuntamiento de Abia de las Torres, antes de las 19 horas del día que finalice el plazo de 26 días naturales desde el siguiente día de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado, suscritos por el propio licitador o por representante legal acreditado fehacientemente. En la parte exterior de dicho sobre pondrá, única y exclusivamente, "PROPUESTA PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO FINCAS RÚSTICAS PATRIMONIALES 2012/2017. En el interior figurará la fotocopia del NIF, resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse inmerso en causa de incompatibilidad o incapacidad de acuerdo con las mencionadas en la Ley de Contratos del Sector Público y de cumplir todas las condiciones para tomar parte en el Procedimiento de Adjudicación.

DECIMOCUARTA.- La apertura de las Proposiciones Económicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Abia de las Torres, a las 19:00 horas, del siguiente día hábil que halla Secretaría en el Ayuntamiento, una vez transcurrido el plazo de 26 días naturales desde el siguiente día de la

publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistido del Secretario de la Entidad, que dará fé del Acto.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se presentan ruegos, escritos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos que de los que tratar en el orden del día, por la presidencia se procede a levantar la sesión siendo las 20:30 horas del presente; de todo lo cual se extiende la presente Acta de la que como Secretario certifico.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario

Fdo.: Juan José Sánchez Gutiérrez

Fdo.: Raúl Montes Treceño